

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.779

Viernes 9 de Junio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1225022

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

ESTABLECE ÁREA DE SERVIDUMBRE DE LIBRE TRÁNSITO

Núm. 1.006 exento.- Providencia, 6 de junio de 2017.

Vistos:

El artículo 172 de la ley N° 18.290 Ley de Tránsito, y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

Considerando:

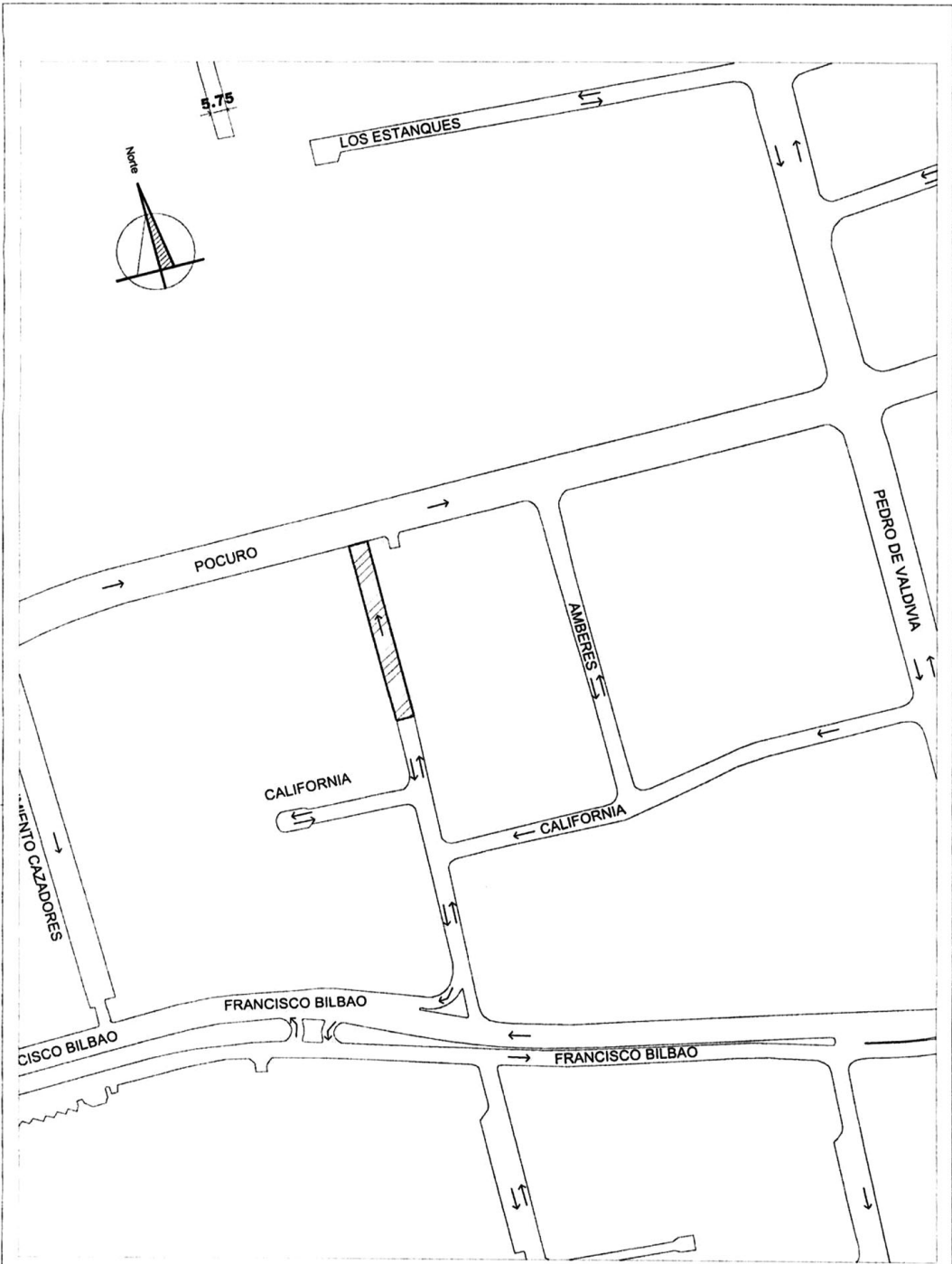
- 1.- La escritura pública de constitución de servidumbre de Inmobiliaria Ralei Pocuro S.A. a la Municipalidad de Providencia, de fecha 25 de noviembre de 2015 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.
- 2.- El memorandum N° 12.794 de fecha 30 de mayo de 2017, del Director de Tránsito.

Decreto:

- 1.- Déjase establecido que Inmobiliaria Ralei S.A. constituyó como Predio Sirviente, a favor de las calles Marchant Pereira y Avda. Pocuro de la comuna de Providencia una servidumbre voluntaria de tránsito, de paso peatonal, amplia, aparente, perpetua, irrevocable de ejercicio permanente y discontinuo y a título gratuito, que se ejercerá sobre una franja de 5 mts. de ancho para calzada vehicular con tránsito vehicular de sur a norte, más 0,5 mts. de reserva entre la calzada vehicular calzada descrita y el muro medianero con vecino del lado Oriente, en toda su extensión, en el polígono que se crea a partir de los puntos A, B, C, D y E, contenidos en el croquis denominado "Área de Servidumbre de Libre Tránsito", el cual se adjunta al presente decreto y forma parte integrante del mismo.
- 2.- La servidumbre a que se refiere el número precedente se constituye con el objeto de conectar la calle Marchant Pereira con la Avda. Pocuro, en el tramo correspondiente a la franja de servidumbre, otorgándole continuidad a la calle citada, para permitir el tránsito de vehículos y de personas.
- 3.- Fíjase a contar de las 00:00 horas del día domingo 11 de junio de 2017, sentido único de tránsito de sur a norte a la calle Marchant Pereira entre el N ° 1460 y Avda. Pocuro.
- 4.- Publíquese un aviso en el Diario La Tercera los días 9, 10 y 11 de junio de 2017.
- 5.- Publíquese este decreto en el Diario Oficial.
- 6.- Colóquense las señalizaciones que procedan por la Dirección de Tránsito.

Anótese, comuníquese y archívese.- Evelyn Matthei Fonet, Alcaldesa.- María Raquel de la Maza Quijada, Secretario Abogado Municipal.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud. María Raquel de la Maza Quijada, Secretario Abogado Municipal.



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA		DIRECCION DE TRANSITO DEPTO. DE INGENIERIA DE TRANSITO	
PROYECTO:	APERTURA DE MARCHANT PEREIRA	ESCALA:	SIN ESCALA
CONTENIDO:	PLANTA GENERAL.	FICHA N°:	01
CALLE:	MARCHANT PEREIRA TRAMO CALIFORNIA / POCURO	ARCHIVO CAD:	PC MMD
		FECHA:	JUNIO 2017